I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 24.03.2016.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica Nº 1 - 35409476 del 23 de Marzo del 2016.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº3800

AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Elizabeth Díaz González, C. [redacted] Técnico de Enfermería Nivel Superior del Centro Salud Familiar Monte Patria, por 02 días, desde el 23 de Marzo del 2016 y hasta el 24 de Marzo del 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE

Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)

JCB/JOC/IGR/lar
Distribución:
- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.